



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

RIO GRANDE, 31 de enero de 2023

VISTO el Expediente MDH-E-5901-2023, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de Viandas destinados a la Dirección General de Políticas de Género Rio Grande, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que obra Nota de Pedido N° 02/2023 RAF 1141 correspondiente.

Que atento a ello y con el propósito de concretar la mencionada adquisición resulta procedente autorizar las gestiones correspondientes, autorizando el llamado a cotización para la compra directa por Compulsa Abreviada.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Fondo Permanente Subsidios MDH- Rio Grande.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso 1) y N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 y N° 188/23, Resolución Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y en la Resolución Contaduría General N° 43/22 y 151/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 611/19 anexo II, N° 417/20 Anexo II y Resolución M.D.H N° 178/20

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION R.G

DISPONE:

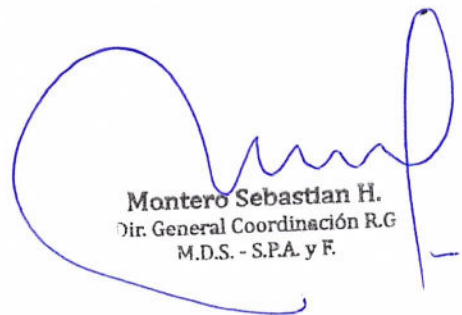
ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a cotización correspondiente a la Compra directa Adjudicación Simple para la adquisición de aguas minerales y barritas de cereal destinados a la Subsecretaría del Adulto Mayor- MDH, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, según Nota de Pedido N° 14/2022 RAF 1143. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - imputar el presente gasto a la Unidad de Gestión de Gasto 1262UG – Unidad de Gestión de Crédito UC1257, Inciso 50000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°. - Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.C.-M.D.H. N° 01/23.-

M.D.H.
N.E.D.


Montero Sebastian H.
Dir. General Coordinación R.G
M.D.S. - S.P.A. y F.